

**IN THE UNITED STATES DISTRICT COURT
FOR THE DISTRICT OF COLORADO**

**Si usted es o fue un conductor de entrega empleado por
Mountainside Pizza, Inc., Prima Pizza, Inc., Longhorn Pizza, Inc. y / o
Southside Pizza, Inc. d / b / a "Domino's" entre 5 de junio de 2014 y el
presente, lea este aviso . Una acción colectiva puede afectar sus derechos.**

Un tribunal federal autorizó esta notificación. Esto no es una solicitud de un abogado.

AVISO DE LEY DE ACCION COLECTIVA

Razón: Demanda relativa a reclamaciones por presuntos gastos no reembolsados / salarios no remunerados

- J **Un conductor de entrega** (Demandante Nombrado) ha demandado a Mountainside Pizza, Inc., Prima Pizza, Inc., Longhorn Pizza, Inc. y Southside Pizza, Inc. d / b / a "Domino's" (Demandados) alegando no haber reembolsado completamente Los conductores de entrega de los gastos de automóvil, lo que ha reducido los salarios pagados por los acusados a los conductores por debajo del salario mínimo federal.
- J La Corte ha autorizado el envío de esta notificación a los conductores de entrega actuales y antiguos que trabajaron para los Demandados entre 5 de junio de 2014 y el presente.
- J Usted ha sido identificado como una persona potencialmente elegible para unirse a esta demanda.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE TRATAMIENTO	
PIDA QUE SE INCLUYAN	Si usted decide ser incluido en este caso, tiene la posibilidad de obtener dinero o beneficios de un juicio o una liquidación del salario federal y reclamación por hora, y renuncia a cualquier derecho de demandar por separado a los Demandados sobre la misma reclamación en esta demanda. <u>Si desea ser incluido, debe optar por completar el formulario de consentimiento para unirse al final de este aviso.</u>
HACER NADA	Si decide no unirse a esta demanda, no se verá afectado por ninguna sentencia o resolución dictada en esta demanda, ya sea favorable o desfavorable para los demandantes opt-in.

1. ¿Por qué recibí este aviso?

Los registros muestran que usted trabajó actualmente o trabajó anteriormente para los Demandados como un controlador de entrega. La Corte ha autorizado el envío de este aviso con respecto a una

demanda colectiva que puede afectarle. Tiene derechos legales y opciones que puede ejercer en este caso. La demanda se titula Nelson v. Mountainside Pizza, Inc., y otros, Acción Civil No. 1: 16-cv-02825-RM-MJW, y se presenta en una corte federal en el Distrito de Colorado.

2. ¿De qué trata esta demanda?

En esta demanda, el Demandante Nominado afirma que los Demandados no le pagaron a él ya otros conductores de entrega situados de forma similar al salario mínimo al no reembolsarlos por completo por los gastos del automóvil. Afirma que después de deducir los gastos del vehículo (y excluyendo propinas), él y otros conductores de entrega fueron pagados menos que el salario mínimo federal.

3. ¿Qué es una acción colectiva y quién está involucrado?

En una demanda de acción colectiva, una o más personas demandan en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares. El Demandante Denominado que demandó - y todos los que devuelven el Consentimiento Adjunto para unirse a la forma - se llaman los Demandantes. Mountainside Pizza, Inc., Pizza Prima, Inc., Longhorn Pizza, Inc. y Southside Pizza, Inc. d / b / a "Domino's" se llaman los Demandados. Un tribunal resuelve los problemas para todos los que se unen al caso.

4. ¿Por qué esta demanda es una acción colectiva?

El Demandante Nominado que presentó esta demanda alega que hay un grupo de conductores de entrega "actuales y antiguos" ubicados de manera similar empleados por los Demandados.

5. ¿Cuál es la posición de los Demandados?

Los demandados niegan cualquier falta o responsabilidad y enérgicamente impugnan todas las reclamaciones que se han afirmado. Los demandados afirman que los conductores de entrega siempre se les pagaba un salario por hora al salario mínimo federal o por encima del mismo, así como reembolsos y propinas razonables y legales.

6. ¿Ha decidido la Corte quién tiene razón?

La Corte no ha decidido si los Demandados o el Demandante Nombrado son correctos. Al autorizar esta notificación, la Corte no sugiere que el Demandante Nominado ganará o perderá el caso.

7. ¿Qué está pidiendo el demandante nombrado?

El Demandante Nominado está tratando de recuperar cualquier salario mínimo no pagado, o, en otras palabras, la diferencia entre lo que fue pagado y el salario mínimo. El Demandante Nominado también busca "daños y perjuicios" por un monto igual al salario impagado, así como la recuperación de costos y honorarios de abogados.

8. ¿Puedo unirme a esta demanda?

Usted ha sido identificado como potencialmente elegible para unirse a esta demanda. Los conductores de entrega actuales y anteriores que trabajaron para los demandados desde 5 de junio de 2014 hasta el presente son elegibles para unirse.

9. ¿Qué pasa si me uno a la demanda?

Si usted decide unirse a esta demanda, y en última instancia, es determinado por la Corte para ser un demandante opt-in, estará obligado por cualquier decisión, acuerdo o juicio, favorable o

desfavorable, sobre las reclamaciones afirmadas. Usted también estará obligado por, y compartirá, en la medida apropiada, cualquier arreglo de las reclamaciones que puedan ser alcanzadas en nombre de los demandantes opt-in. Al unirse a esta demanda, usted designa a la Demandante Nombrada como su representante, y en la mayor medida posible, para tomar decisiones en su nombre sobre el caso, el método y la manera de conducir el caso, la firma de un acuerdo con el abogado del Demandante con respecto al pago De honorarios de abogados y costos judiciales, la aprobación de acuerdos y todos los demás asuntos relacionados con esta demanda. Si bien esta demanda está pendiente, es posible que se le exija presentar documentos y respuestas por escrito a las preguntas y testificar bajo juramento en una declaración o testificar bajo juramento en la corte. La ley prohíbe que los Demandados tomen represalias contra usted por participar en esta Demanda.

10. ¿Qué pasa si no hago nada en absoluto?

Si usted elige no unirse a esta demanda, no será directamente afectado por cualquier fallo, sentencia o acuerdo dictado sobre la reclamación federal afirmada en este caso, sea favorable o desfavorable. Debe tener en cuenta que las reclamaciones de la Ley de Normas Laborales Justas se limitan a un estatuto de limitación de dos o tres años y el retraso en unirse a este caso o procedimiento por separado puede dar lugar a que algunas o todas sus reclamaciones expiren por ley.

11. ¿Cómo solicito ser incluido en el caso?

Se adjunta un formulario llamado "Consentimiento para afiliarse". **Si decide unirse a esta demanda, es extremadamente importante que lea, firme y devuelva rápidamente el formulario de consentimiento para afiliarse.** Se adjunta un sobre de devolución dirigido y franqueado para su conveniencia. Si el sobre cerrado se pierde o está fuera de lugar, devuelva el formulario Consentimiento para unirse a:

Mountainside Pizza Litigation
PAUL LLP
601 Walnut Street, Suite 300
Kansas City, MO 64106

El formulario de consentimiento para afiliarse debe ser matasellado a más tardar 4 de octubre de 2017. **Si su formulario firmado de Consentimiento para unirse no está matasellado por 4 de octubre de 2017, se le puede prohibir participar en este caso.**

12. ¿Tengo un abogado en este caso?

Si decide unirse a esta demanda, a menos que elija otra cosa, estará representado por Richard M. Paul III de PAUL LLP y Mark Potashnick de Weinhaus & Potashnick.

13. ¿Debo obtener mi propio abogado?

Si decide optar a la demanda mediante la devolución rápida de un formulario firmado de consentimiento para afiliarse, no necesita contratar a su propio abogado porque el abogado de la Demandante trabajará en su nombre. Pero si usted quiere a su propio abogado, usted puede tener que pagar a ese abogado y puede tener que archivar su propia demanda separada.

14. ¿Cómo se pagarán los abogados?

El Demandante Denominado ha firmado un acuerdo de honorarios de contingencia con el abogado de la Demandante, lo que significa que si el Demandante Nominado no gana, no habrá honorarios de abogados a cargo de él o de cualquier persona que se une a la demanda. Bajo el acuerdo de honorarios, en caso de que haya una recuperación, el abogado de la Demandante puede recibir un porcentaje de cualquier acuerdo obtenido o una sentencia de dinero a favor de todos los demandantes opt-in. Los honorarios pueden ser parte de un arreglo obtenido o una sentencia de dinero a favor de los Demandantes, o pueden ser ordenados por la Corte a ser pagados por los Demandados o pueden ser una combinación de ambos. Los honorarios estarán sujetos a la aprobación de la Corte. Una copia del contrato de honorarios de contingencia firmado por el Demandante Designado puede obtenerse a petición del abogado del Demandante identificado a continuación.

15. ¿Hay más detalles disponibles?

Si tiene alguna pregunta o necesita información adicional, comuníquese con cualquiera de las siguientes personas que son abogados de los Demandantes en esta demanda:

Richard M. Paul III, Attorney
PAUL LLP
601 Walnut, Suite 300
Kansas City, Missouri 64106
Toll Free: (855) 984-8100
Rick@PaulLLP.com

Mark Potashnick, Attorney
Weinhaus & Potashnick
11500 Olive Blvd., Suite 133
St. Louis, Missouri 63141
(314) 997-9150 ext. 2
markp@wp-attorneys.com

16. Por favor, mantenga su dirección actual.

Para ayudar a la Corte ya las partes en el mantenimiento de listas exactas de los demandantes opt-in, se le solicita que envíe un aviso por correo de cualquier cambio en su dirección a los abogados listados arriba. Si el aviso le fue remitido por el servicio postal, o si de otro modo le fue enviado a una dirección que no es actual, debe contactar inmediatamente a los abogados listados arriba y proporcionarles su dirección actual. Si el abogado no tiene su dirección correcta, es posible que no reciba notificación de desarrollos importantes en esta acción.

**POR FAVOR, NO CONTACTE CON EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CON
RESPECTO A ESTA MATERIA**